



Río Cuarto, 1 de diciembre de 2022

VISTO, la nota elevada por el Departamento Escuela de Enfermería (5-55), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: *“Repercusiones en el Personal de Enfermería de la UCI, ante la implementación de terapias con modalidad abierta”*, de la carrera Licenciatura en Enfermería (29), y

CONSIDERANDO

Que el mismo es elaborado por las estudiantes Silvia Rosario CASTRO (D.N.I. N° 23.954.703) y Verónica Lorena Graciela VERASTEGUI (D.N.I. N° 37.521.362).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. N° 310/98 y su Providencia Resolutiva N° 025/99.

Que el Departamento ha elevado la solicitud con fecha posterior al cierre de la apertura de Expedientes por parte de Mesa de Entradas de la U.N.R.C..

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la constitución del Tribunal Examinador que evaluará el Trabajo Final de Licenciatura en Enfermería, presentado por las estudiantes Silvia Rosario CASTRO (D.N.I. N° 23.954.703) y Verónica Lorena Graciela VERASTEGUI (D.N.I. N° 37.521.362), el que quedará integrado de la siguiente manera:

|                             |                      |            |
|-----------------------------|----------------------|------------|
| Prof. Hector STROPPA        | D.N.I. N° 13.380.951 | (Director) |
| Prof. Guillermo MARRO       | D.N.I. N° 21.913.629 |            |
| Prof. Tisiano Andrés MUCHUT | D.N.I. N° 34.966.127 |            |

ARTÍCULO 2º: Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los treinta días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

ARTÍCULO 3º: Cumplimentado el Artículo 2º de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 642/2022

LC.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de diciembre de 2022, 13:26 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221205-638e1bb662c54**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**PABLO SANTIAGO PIZZI**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Humanas